

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	370292
Número de orden de compra a modificar:	90089
Entidad compradora:	CENAC TUNJA
Nombre del solicitante:	Diana Mallery Gongora Salazar
Proveedor:	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-07-17 17:27:53

Detalle o justificación

LIQUIDACION BILATERAL ORDEN DE COMPRA 90089

Firma ordenador del gasto

Nombre: *Javier Hortinet*

Documento: *74380608*

Firma de proveedor

Nombre: *Edgmar Sierra R*

Documento: *19.219.805*

CP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC TUNJA"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

ACTA N°

REG FOLIO N°

0179
017

LUGAR Y FECHA: Tunja, **17 ABR. 2023**

CONTRATANTE: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA
NIT. 800.130.646-7
MY. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Director y Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL TUNJA

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AUTOMAYOR- CENTRODIESEL-
CONTINAUTOS 2021-2024
NIT. 901444047-1.
Representada legalmente
EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
Identificado con C.C. N° 19.219.805 expedida en Bogota D.C.

SUPERVISOR: MY. HENRY GOMEZ GIL
Ejecutivo y Segundo Comandante del BIBOL y/o quien haga sus
veces.

ASUNTO: LIQUIDACION BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA
N°90089-CENACTUNJA-2022, "MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA
CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA
CENAC REGIONAL TUNJA (CARGA LIVIANA)".

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO, mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía N°74.380.608, expedida en Duitama-Boyacá, en su condición de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, nombrado mediante acta de posesión Acta de Posesión 022 del 04 de agosto de 2022, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, identificada con NIT N° 800.130.646-7, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, la empresa UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024, identificada con NIT. 901444047-1, representada legalmente por el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.219.805 expedida en Bogota D.C., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido liquidar bilateralmente la presente acta de liquidación de la Orden de Compra N° 90089-CENACTUNJA-2022, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

1. Este proceso de contratación se llevó a cabo en virtud al contenido de ley 1150 de 2007 la cual habilita al Estado para hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios, a través de Colombia Compra Eficiente e igualmente establecido en el manual de contratación y convenios resolución No 4130 de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional; para los bienes y servicios contemplados dentro de los acuerdos, prima la contratación bajo esta modalidad con el fin de evitar la celebración indebida de contratos, teniendo en cuenta lo anterior, la CENAC-Tunja realizó el proceso de contratación a través de la tienda virtual del Estado Colombiano.

I. DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA N°90089 de fecha 18 de mayo de 2022.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactun@bzonzenero.mil.co - www.diesla.mil.co



0179
CONTINUACION ACTA N° DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA N°90089-
CENACTUNJA-2022, CUYO OBJETO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS
MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CARGA
LIVIANA)".

Página 2

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS
MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR
LA CENAC REGIONAL TUNJA (CARGA LIVIANA)".

VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA: SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS
NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS
CENTAVOS M/CTE (\$72.993.856,42) IVA INCLUIDO, respaldado por el CDP N° 5422 de fecha 25 de
abril de 2022, emitido por el jefe de presupuesto de la CENAC REGIONAL TUNJA.

VALOR DEL PAGO N°1: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS
TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$38.172.603,42) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PAGO N°2: VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS
TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$29.390.836,52) IVA
INCLUIDO.

MODIFICATORIO N° 1 DE ADICIÓN: de fecha 01 de diciembre de 2022, A LA ORDEN DE COMPRA N°
90089 DE 2022 en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y TRES PESOS
CON 7/100 M/TE (\$ 498.083,7) IVA INCLUIDO. En consecuencia, el valor total de la orden de compra
asciende a valor de SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL
NOVECIENTOS CUARENTA CON 12/100 M/CTE. (\$ 73.491.940,12) IVA INCLUIDO que incluye todos
los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos nacionales, departamentales y
municipales; costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los
lugares indicados por el supervisor de la orden de Compra.

MODIFICATORIO N° 2 DE ADICIÓN Y PRORROGA: de fecha 09 de diciembre de 2022, A LA ORDEN
DE COMPRA N° 90089 DE 2022 en la suma de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y
OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON 30/100 M/TE (\$30.958.972,30) IVA
INCLUIDO. En consecuencia, el valor total de la orden de compra asciende al valor de CIENTO CUATRO
MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS CON 42/100 M/CTE.
(\$104.450.912,42) IVA INCLUIDO que incluye todos los costos directos e indirectos, tasas,
contribuciones y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; costos de fabricación,
costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor de la
orden de Compra.

VALOR DEL PAGO N° 3: UN MILLON, SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS
CINCUENTA Y OCHO PESOS CON 35/100 M/CTE (\$1.636.958,35) IVA INCLUIDO.

MODIFICATORIO N° 3 DE REDUCCION: de fecha 29 de diciembre de 2022, A LA ORDEN DE COMPRA
N° 90089 DE 2022 en la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL
QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 84/100 (\$4.291.541,84). En consecuencia, el valor total
de la orden de compra asciende al valor de CIENTO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL
TRESCIENTOS SETENTA PESOS CON 68/100 M/CTE. (\$ 100.169.370,68) IVA INCLUIDO que incluye
todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos nacionales,
departamentales y municipales; costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y
entrega en los lugares indicados por el supervisor de la orden de Compra.

VALOR DEL PAGO N° 4: VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL
OCHOCIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$26.583.807,44) IVA
INCLUIDO.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL M.D.N-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA, se compromete a pagar la suma
acordada con el contratista, a favor de la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL –
CONTINAUTOS 2021-2024 con NIT 901444047-1, a la cuenta de Ahorros N°018167403 del BANCO
COMERCIAL AV VILLAS S.A

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y
CONTABLE "CENAC TUNJA", se obliga a pagar la suma acordada al contratista, previa entrega del acta
de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y así mismo de acuerdo con la disponibilidad PAC
situado por la Dirección del Tesoro Nacional, realizando pagos parciales de acuerdo a la ejecución de la
Orden de Compra, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y
cumplimiento de la Orden de Compra o el vencimiento del plazo de ejecución previa presentación de
facturación de los bienes entregados por el contratista y cumpla con los siguientes requisitos:

- Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la
Resolución 000042 de fecha 5 de mayo del 2020 según aplique.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las
obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar la factura electrónica de venta o documento

EJERCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenactunja@buzonjercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



equivalente, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.

- EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el dígito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y posteriormente descargarla. Este documento igualmente será remitido al correo electrónico registrado.

El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición aumentado al \$1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. En la consignación del pago de las Estampillas deberá de estipularse el número del Contrato que emane del presente proceso de selección.

TENER EN CUENTA: Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al dígito de mil pesos (\$1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas órdenes de pago.

FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO: 18 de mayo de 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 30 de marzo de 2023.

PLAZO DE DURACIÓN: Cuatro (4) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios, termino en el cual se realiza su liquidación.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: MY. HENRY GOMEZ
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BIBOL
y/o quien haga sus veces.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Central Administrativa y Contable CENAC Tunja, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2022 así

DOCUMENTO	N°	FECHA	VALOR
CDP	5422	25/04/2022	\$ 161.418.378,99
CRP	37222	27/05/2022	\$ 72.993.856,42

VIGENCIAS FUTURAS

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
CDP	423	05/01/2023	\$30.958.972,30
CRP	423	05/01/2023	\$30.958.972,30

III. GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA ÚNICA:

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza N° 62-44-101015618 ANEXO 0 de fecha 21 de mayo de 2022, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT 860009578-6, que cubre los riesgos de:

OBJETO DE APROBACION: Aprobar póliza de garantía única vigente

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	\$ 7.299.385,64
VIGENCIA:	Desde: 18/05/2022 Hasta: 10/06/2023
B. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
VALOR ASEGURADO:	\$ 3.649.692,82
VIGENCIA:	Desde: 18/05/2022 Hasta: 10/12/2025

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenacjun@buzonerosol.mil.co - www.siemta.mil.co



0179

CONTINUACION ACTA N° _____ DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA N°90089-CENACTUNJA-2022, CUYO OBJETO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CARGA LIVIANA)".

Página 4

C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		
VALOR ASEGURADO:	\$ 7.299.395,64	
VIGENCIA:	Desde: 18/05/2022	Hasta: 10/12/2023
D. CALIDAD DEL SERVICIO		
VALOR ASEGURADO:	\$ 7.299.395,64	
VIGENCIA:	Desde: 18/05/2022	Hasta: 10/12/2023
CERTIFICADO DE APROBACION DE POLIZA DE GARANTIA UNICA		
Por encontrarse expedida conforme a la ORDEN DE COMPRA 90089 de fecha 18 de mayo de 2022 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CARGA LIVIANA)"		
APROBACION DE POLIZA de fecha 25 de mayo de 2022 NEXO 0		

MODIFICATORIO No 1 ADICIÓN

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza N° 62-44-101015618 ANEXO 3 de fecha 21 de mayo de 2022, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT 860009578-6, que cubre los riesgos de:

OBJETO DE APROBACION: Aprobar póliza de garantía única vigente

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS		
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		
VALOR ASEGURADO:	\$ 7.349.194,01	
VIGENCIA:	Desde: 18/05/2022	Hasta: 10/09/2023
B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		
VALOR ASEGURADO:	\$ 3.674.697,01	
VIGENCIA:	Desde: 18/05/2022	Hasta: 10/12/2025
C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		
VALOR ASEGURADO:	\$ 7.349.194,01	
VIGENCIA:	Desde: 18/05/2022	Hasta: 10/12/2023
D. CALIDAD DEL SERVICIO		
VALOR ASEGURADO:	\$ 7.349.194,01	
VIGENCIA:	Desde: 18/05/2022	Hasta: 10/12/2023
CERTIFICADO DE APROBACION DE POLIZA DE GARANTIA UNICA		
Por encontrarse expedida conforme a la MODIFICACION A LA ORDEN DE COMPRA 90089 de fecha 18 de mayo de 2022 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CARGA LIVIANA)"		
APROBACION DE POLIZA de fecha 07 de diciembre de 2022 ANEXO 3		

MODIFICATORIO No 2 ADICIÓN Y PRORROGA:

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza N° 62-44-101015618 ANEXO 5 de fecha 21 de mayo de 2022, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT 860009578-6, que cubre los riesgos de:

OBJETO DE APROBACION: Aprebar póliza de garantía única vigente

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS		
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		
VALOR ASEGURADO:	\$ 10.445.091,24	
VIGENCIA:	Desde: 18/05/2022	Hasta: 30/09/2023
B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		
VALOR ASEGURADO:	\$ 5.222.545,62	
VIGENCIA:	Desde: 18/05/2022	Hasta: 30/03/2026
C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES		
VALOR ASEGURADO:	\$ 10.445.091,24	
VIGENCIA:	Desde: 18/05/2022	Hasta: 30/03/2024
D. CALIDAD DEL SERVICIO		
VALOR ASEGURADO:	\$ 10.445.091,24	
VIGENCIA:	Desde: 18/05/2022	Hasta: 30/03/2024
CERTIFICADO DE APROBACION DE POLIZA DE GARANTIA UNICA		
Por encontrarse expedida conforme a la MODIFICACION No. 3 A LA ORDEN DE COMPRA 90089 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CARGA LIVIANA)"		
APROBACION DE POLIZA de fecha 22 de diciembre de 2022 ANEXO 5		

GARANTÍA TÉCNICA:

Atendiendo a que las condiciones de la presente orden de compra se acogen las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 no se relaciona garantía técnica.

IV. ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL SUPERVISOR E INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Mediante el acta de recibo a satisfaccion del supervisor que se relaciona a continuación la Empresa UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL -CONTINAUTOS 2021-2024 con NIT

EJÉRCITO NACIONAL
 PATRIA HONOR LEALTAD
 Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
 cenacel@huzonejército.mil.co - www.ejército.mil.co



0179

CONTINUACION ACTA N° DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA N°90089-CENACTUNJA-2022, CUYO OBJETO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CARGA LIVIANA)".

Página 5

90144047-1 representada legalmente por el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 19.219.805 de Bogota D.C., entrego dentro plazos establecidos en la orden de compra N°90089.

DESCRIPCION	ACTA DE RECEPCION No.	CONCEPTO	FACTURA No.	ENTRADA DE SERVICIOS No.	TOTAL
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CARGA LIVIANA)".	Informe de Supervisión N° 01 De fecha 26 de octubre de 2022 Acta de Recepción a Satisfacción del supervisor N°00750820 De fecha 26 de Octubre de 2022	Recurso: 10	TUN650, TUN654, TUN648, TUN656 TUN652, TUN655 TUN648, TUN657 TUN640, TUN642 TUN644, TUN671 TUN660, TUN637 TUN649, TUN651 TUN672, TUN673 TUN653, TUN660 TUN645, TUN641 TUN670, TUN659 TUN668, TUN638 TUN634, TUN636 TUN658, TUN639 TUN635, TUN643 TUN684, TUN647 De fecha 25, 27 de Octubre de 2022.	5002989223 5002989250 5002989394 5002989216 5002988808 5002989437 5002989348 5002989435 5002989487 5002989437 8943789439 5002989413 5002989438 5002989436 De fecha 27, de Octubre de 2022.	\$38.172.603,42
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CARGA LIVIANA)".	Informe de Supervisión N° 02 De fecha 23 de noviembre del 2022 Acta de Recepción a Satisfacción del supervisor N° 00857956 De fecha 23 de noviembre del 2022	Recurso: 10	TUN712, TUN713, TUN714, TUN715 TUN716, TUN705 TUN711, TUN706 TUN707, TUN708 TUN709, TUN710 TUN717, TUN724 TUN725, TUN726 TUN727, TUN728 TUN723, TUN718 TUN719, TUN720 TUN721, TUN722 De fecha 17 de noviembre del 2022	5003014503 5003011820 5003011848 5003015755 5003011070 5003019810 5003011069 De fecha 23, 24 y 26 de Noviembre del 2022	\$28.390.836,62
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CARGA LIVIANA)".	Informe de Supervisión N° 03 De fecha 23 de diciembre del 2022 Acta de Recepción a Satisfacción del supervisor N° 00938295 De fecha 23 de diciembre del 2022	Recurso: 10	TUN769, TUN770 De fecha 22 de diciembre del 2022	5003046377 5003045671 De fecha 22 y 26 de diciembre del 2022	\$1.636.958,35
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CARGA LIVIANA)".	Informe de Supervisión N° 04 De fecha 30 de marzo del 2023 Acta de Recepción a Satisfacción del supervisor N° 00291605 De fecha 30 de marzo del 2023	Recurso: 10	TUN898, TUN899, TUN900, TUN901 TUN902, TUN903 TUN904, TUN905 TUN906, TUN907 TUN908, TUN909 TUN910, TUN911 TUN912, TUN913 TUN914, TUN915 TUN916, TUN917 TUN918, TUN919 TUN920, TUN921 TUN922, TUN923 TUN872, TUN873 TUN874, TUN875 TUN876, TUN877 TUN878, TUN879 TUN880, TUN881 TUN882, TUN883 TUN884, TUN885 TUN886, TUN887 TUN888, TUN889 TUN890, TUN891 TUN892, TUN893 TUN894, TUN895 TUN896, TUN897 De fecha 22 de marzo del 2023	5003084405 5003082947 5003082949 5003083690 5003083570 5003083571 5003083524 5003084487 5003083943 5003084843 5003083883 5003083937 5003083939 5003083941 5003084005 5003084004 De fecha 30 de Marzo del 2023	\$26.683.807,44
TOTAL					\$95.784.206,70



V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA".

PAGOS EJECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO N°1:	Egreso: N° 1500001824-1500001886-1500001825-1500001887 Obligación: N° 93822-93922-96722-96522 Facturas: N° TUN650, TUN654, TUN648, TUN656, TUN652, TUN655, TUN649, TUN657, TUN640, TUN642, TUN644, TUN671, TUN669, TUN637, TUN649, TUN651, TUN672, TUN673, TUN653, TUN660, TUN645, TUN641, TUN670, TUN659, TUN668, TUN636, TUN634, TUN636, TUN658, TUN639, TUN635, TUN643, TUN684, TUN647	\$38.172.603,42
PAGO N°2:	Egreso: N° 1500001999-1500002000 Obligación: N° 105822-105922 Facturas: N° TUN712, TUN713, TUN714, TUN715, TUN716, TUN705, TUN711, TUN706, TUN707, TUN708, TUN709, TUN710, TUN717, TUN724, TUN725, TUN726, TUN727, TUN728, TUN723, TUN718, TUN719, TUN720, TUN721, TUN722	\$29.390.836,52
PAGO N°3:	Egreso: N° 1500001999-1500002000 Obligación: N° 119122-119222 Facturas: N° TUN769, TUN770	\$1.636.958,35
PAGO N°4:	Egreso: N° 1500000373-1500000372 Obligación: N° 24123-23523 Facturas: N° TUN898, TUN899, TUN900, TUN901, TUN902, TUN903, TUN904, TUN905, TUN906, TUN907, TUN908, TUN909, TUN910, TUN911, TUN912, TUN913, TUN914, TUN915, TUN916, TUN917, TUN918, TUN919, TUN920, TUN921, TUN922, TUN923, TUN872, TUN873, TUN874, TUN875, TUN876, TUN877, TUN878, TUN879, TUN880, TUN881, TUN882, TUN883, TUN884, TUN885, TUN886, TUN887, TUN888, TUN889, TUN890, TUN891, TUN892, TUN893, TUN894, TUN895, TUN896, TUN897	\$26.583.807,44
TOTAL		\$95.784.205,73

BALANCE CONTRATO

Valor total Orden de Compra	\$ 72.993.856,42	
Valor Pago 1		\$ 38.172.603,42
Valor Pago 2		\$ 29.390.836,52
Modificadorio N° 1 Adición	\$ 498.083,70	
Modificadorio N° 2 Adición y prórroga - Vigencias Futuras	\$ 30.958.972,30	
Valor Pago 3		\$1.636.958,35
Modificadorio N° 3 Reducción	(\$ 4.291.541,84)	
Valor Pago 4		\$ 26.583.807,44
Valor No ejecutado	(\$ 4.375.164,86)	
SUMAS IGUALES	\$ 95.784.205,73	\$ 95.784.205,73

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe de Supervisión N°01 del 26 de octubre de 2022.

Informe de Supervisión contiene veinticuatro (24) folios y debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor MY. HENRY GOMEZ GIL EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BIBOL y/o quien haga sus veces.

CONCLUSION: A la fecha se ha recibido los suministros de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

Informe de Supervisión N°02 del 23 de noviembre de 2022.

Informe de Supervisión contiene dieciocho (18) folios y debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor MY. HENRY GOMEZ GIL EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BIBOL y/o quien haga sus veces.

CONCLUSION: A la fecha se ha recibido los suministros de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

Informe de Supervisión N°03 del 23 de diciembre de 2022.

Informe de Supervisión contiene cinco (05) folios y debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor MY. HENRY GOMEZ GIL EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BIBOL y/o quien haga sus veces.

CONCLUSION: A la fecha se ha recibido los suministros de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

Informe de Supervisión N°04 del 30 de marzo de 2023.

Informe de Supervisión contiene veintidós (22) folios y debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor **MY. HENRY GOMEZ GIL** EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BIBOL y/o quien haga sus veces.

CONCLUSION: A la fecha se ha recibido los suministros de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto - Ley 019 de 2012, mediante el cual se modificó el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 el cual reza:

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Se concluye entonces que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, es competente para realizar la presente liquidación.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA", cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del la Orden de Compra N° 90089-CENAC-TUNJA-2022, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución de la Orden de Compra se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA":

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA", atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en de la Orden de Compra N° 90089-CENAC-TUNJA-2022.

NOVEDADES

Que una vez realizado el balance final, de acuerdo con los informes de supervisión y pagos realizados al contratista, se evidencia la no ejecución de \$ 4.375.164,86, por lo que se verifica el oficio enviado por la unidad del BAACA1 en la que justifican la no ejecución de la partida asignada para la vigencia futura de algunos vehículos, (Oficio adjunto al plan cuarto plan de inversión), de igual forma se evidencian saldos de presupuesto asignado correspondiente a las 8 unidades beneficiarias de la partida:

BALANCE VIGENCIA FUTURA

RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR ADICION VIGENCIA FUTURA DEL CONTRATO	VALOR NO EJECUTADO	TOTAL PAGO Nº4
A-02-02-01-004-009 - EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 24.862.961,86	\$ 3.429.088,84	\$ 21.433.873,02
A-02-02-02-003-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 6.096.010,44	\$ 946.096,02	\$ 5.149.914,42
TOTAL	\$ 30.958.972,30	\$ 4.375.184,86	\$ 26.583.807,44

Discriminación de saldo no ejecutado por unidades.

UNIDADES	REPUESTOS	MANTENIMIENTO
BAMGU	\$ 1.824,86	\$ 1.521,79
BASPC N°1	\$ 1.690.442,90	\$ 479.826,92
BAOPE	\$ 3.569,27	\$ 4.220,58
BAACA1	\$ 1.698.425,58	\$ 407.135,55
CRVL	\$ 4.929,27	\$ 7.200,92
BIBOL	\$ 3.364,26	\$ 8.264,70
BISUC	\$ 26.299,68	\$ 33.873,11
GMSIL	\$ 223,00	\$ 4.052,46
TOTAL	\$ 3.429.088,84	\$ 946.096,02

En consecuencia, de lo anterior se ordenará en la presente acta de liquidación la liberación de dicho presupuesto por cada rubro presupuestal, del Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 423 del 5 de enero de 2023 y en el Registro presupuestal del compromiso No. CRP 423 del 5 de enero de 2023.

VIII. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo y perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, por la cual nombra a unos servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual para que actúen como gerentes de proyecto, supervisor e integren los comités, jurídico, técnico, económico, estructuradores y evaluadores para el proceso de contratación según la resolución de nombramiento N° 006 del 04 de Febrero de 2022, las personas que se enunciarán en la siguiente tabla, de igual forma, en dicha tabla se indica el nombre del representante legal de la firma.

Gerente del proyecto	CR. CARLOS ENRIQUE BELTRÁN BENÍTEZ	
Comité estructurador	Técnico	CS. DANILO EMBUS RENGIFO
	Jurídico	PS. LISCETH BALVINA RODRIGUEZ
	Económico	PS. LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA
Comité evaluador	Técnico	CT. WILSON FORERO AMARILLO
	Jurídico	PS. LAURA CAROLINA GOMEZ RODRIGUEZ
	Económico	PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
Supervisor (es) del contrato	MY. HENRY GOMEZ GIL	
Representante legal firma Contratista	EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ	

IX. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. LISCETH BALVINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".
PS. LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA".

De acuerdo al principio de buena fe, las personas arriba mencionadas, con los soportes documentales que integran la totalidad de la carpeta maestra revisaron la presente acta de liquidación.

X. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de la Central Administrativa y Contable "CENAC" Tunja.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo de la Orden de Compra N° 90089-CENACTUNJA-2022, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA y la Empresa UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024 con

0179

CONTINUACION ACTA N° /DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA N°90089-CENACTUNJA-2022, CUYO OBJETO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CARGA LIVIANA)".

NIT 901444047-1 representada legalmente por el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 19.219.805 de Bogota D.C.

ACUERDAN

PRIMERO: ORDENESE liberar la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$ 4.375.164,86) IVA INCLUIDO, como valor no ejecutado, distribuido en los siguientes rubros presupuestales A-02-02-01-004-009 - EQUIPO DE TRANSPORTE por un valor de \$ 3.429.068,84 y A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) por un valor de \$ 946.096,02 Recurso CSF10, amparado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 423 del 5 de enero de 2023 y el Registro presupuestal del compromiso No. 423 del 5 de enero de 2023.

SEGUNDO: Liquidar Bilateralmente la Orden de Compra N° 90089-CENAC-TUNJA-2022, del 18 de Mayo de 2022, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA", representado por el señor Mayor JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO y La empresa UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024 con NIT 901444047-1 representada legalmente por el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 19.219.805 de Bogota D.C.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Orden de Compra N° 90089-CENAC-TUNJA-2022, reservándose el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA", el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Tunja, **17 ABR. 2023**

POR EL MINISTERIO - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA".

ORDENADOR DEL GASTO.

Mayor JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja

POR EL CONTRATISTA,

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024

NIT. 901444047-1
R/L. EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
C.C. N° 19.219.805 de Bogota D.C.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

MJ. HENRY GOMEZ GIL
Ejecutivo y Segundo Comandante del BIBOL y/o quien haga sus veces.

Revisó: PS. JUELY XIMENA FUQUENE GARCIA
Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

Revisó: PS. LISSETH BALVINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

Aprobó: OF. DIANA MALLERLY GONGORA SALAZAR
Oficial de Contratación Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

EJERCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 - 21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactun@buzonajerido.mil.co - www.ejercito.mil.co



Handwritten signature or initials.

178 984 51